

Sunchales, 3 de abril de 2006.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 6 7 7 / 2 0 0 6

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo mención a la Ley Provincial N° 12.385 del Fondo Obras Menores para Municipios y Comunas enmarcada en el Programa de Obras para el Interior y su Decreto Reglamentario N° 117/05, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicha Ley el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras para el Interior en Municipios de Segunda Categoría;

Que Sunchales se encuentra comprendida en los alcances de la citada norma legal;

Que la Municipalidad de Sunchales envió tres proyectos para acogerse a dicha ley;

Que con carácter de Prioridad 1 se envió un proyecto denominado Drenaje Barrios Moreno y Cooperativo de saneamiento pluvial que mejorará las condiciones de calidad de vida del sector oeste de la ciudad, históricamente agobiado por los inconvenientes de drenaje de los excedentes hídricos en los períodos de intensas precipitaciones, que fuera ingresado como Expedientes N° 00103-0030701-1 y 00103-0029489-8;

Que el proyecto permitirá reducir las áreas pertenecientes al sector oeste de la ciudad que se inundan por lluvias, aún cuando se trata de eventos de baja intensidad, y minimizar las molestias y pérdidas que estas inundaciones producen;

Que con esta obra se ordenará el drenaje superficial de estos barrios hacia colectores principales que aportarán los excedentes pluviales del área en cuestión a los canales que, o llevan excedente hacia sectores menos comprometidos de la planta urbana (presente etapa), o bien alimentan los reservorios de agua de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada (ulterior etapa);

Que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe se expidió favorablemente para el financiamiento de dicha obra por \$ 150.000.- (Pesos Ciento cincuenta mil);

Que el proyecto enviado ha sido valuado el primer semestre de 2005 en aproximadamente \$ 175.000.- (Pesos ciento setenta y cinco mil);

Que en la Ordenanza N° 1659/06 se ha generado una partida en Rentas Generales denominada "Sistema de Drenajes Pluviales", con una asignación de \$ 128.000.- (Pesos ciento veintiocho mil), a la cual se imputará la

diferencia que resulte entre el costo total de la obra y el aporte del gobierno Provincial;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 6 7 7 / 2 0 0 6

Art. 1°: Solicítase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 117/05, el aporte de fondos no reintegrables para la realización de la Obra de Drenaje Barrios Moreno y Cooperativo, según proyecto adjunto a la presente.

Art. 2°: Facúltase al Sr. Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli, a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el aporte de \$ 150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil) para la obra enunciada en el Art. 1°).-

Art. 3°: Impútanse los Ingresos provenientes del Gobierno Provincial a Rentas Especiales, Subpartida "Fondo obras menores Drenaje Barrios Moreno y Cooperativo".-

Art. 4°: Impútanse los egresos que demande la ejecución de la obra a Rentas Especiales, partida Fondo obras menores Drenaje Barrios Moreno y Cooperativo" y a Rentas Generales partida Trabajos Públicos - Sistema de Drenaje Pluviales-.

Art. 5°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los tres días del mes de abril del año dos mil seis.-